

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-14852012 /

**COLINA, 06 de julio de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-745/2012 de fecha 04 de abril de 2012 que Apruébase el Contrato de Ejecución de fecha 15 de marzo de 2012, suscrito con ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS por el proyecto denominado "Reparación de cierre perimetral multicancha y mejoramiento graderías parque San Miguel" ID-2686-19-LE12. **2)** Memorándum N° 268/12 de fecha 06 de julio de 2012, de la Asesora Jurídica que remite modificación de contrato con don Elio Patricio Valenzuela Farias para dictar decreto alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de fecha 21 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS** por el proyecto denominado "**Reparación de cierre perimetral multicancha y mejoramiento graderías parque San Miguel**" ID-2686-19-LE12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de obra en 20 días corridos, a contar del 26 de junio y hasta el 15 de julio de 2012.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes en el plazo que corresponda

**2.-** En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 15 de marzo de 2012, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-745/2012 de fecha 04 de abril de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MQR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

## MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA CON

### ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS

En Colina, a 21 de Junio de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde (S) Sra. **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, Administradora Municipal, cédula nacional de identidad N°12.410.407-6, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la a don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, cédula nacional de identidad N° 10.083.830-3, con domicilio en Quilleco N° 531, Maipú, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 15 de Marzo de 2012, para el proyecto **“Reparación Cierre Perimetral Multicancha y Mejoramiento Graderías Parque San Miguel**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 745/2012, de fecha 04 de Abril de 2012.

**SEGUNDO:** Que mediante memorandum N° 579/2012, de 21 de Junio del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 20 días corridos a partir del 26 Junio hasta el 15 de Julio de 2012. De acuerdo a lo justificado por la empresa, en donde señala lo siguiente:

- 7 días en total de lluvia durante el periodo de la obra, acordado con inspección
- 7 días posteriores a las lluvias, los cuales dificultan los trabajos en terreno, acordado con inspección
- 6 días de demora en la elección del color de pintura para las graderías (por parte del municipio)

Por lo que solicitamos aumentar el plazo de término en 20 días corridos, por el aumento de obra. Hasta el día domingo 15 de julio de 2012.

**CUARTO:** La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

**QUINTO:** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 15 de Marzo de 2012.

**SEXTO:** El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, y los restantes en poder de la Municipalidad

  
DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS